



Décima Sesión del día 12 de Mayo del 2010., a las 12:00 (doce) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 12 de Mayo del 2010 en las instalaciones del Banco de México, en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por los C.C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Margarita Del Río G. secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y dentro del tercer punto de la orden del día, con el objeto de emitir dictámen del Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en éste, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, por un periodo de tres meses, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila; se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos.

ANTECEDENTE

Se somete al Análisis y discusión y en su caso la aprobación el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en este, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso mediante ceprofis para créditos fiscales de más de 5 (cinco) años de antigüedad, por un periodo de tres meses a partir del 17 de Mayo al 16 de Agosto del 2010, que se aplicará en los siguientes conceptos: Impuesto Predial y Rezago, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Derecho por el servicio de Aseo Público y Rezago (limpieza) solo accesorios, Multas por infracciones al reglamento de tránsito y vialidad y de parquímetros (garantías), infracciones cometidas hasta el 30 de abril de 2010, Derechos de Rutas y de Piso (refrendo) transporte Público, Refrendos (permisos, derecho de





piso) de Mercados y Plazas de 2010 y años anteriores; rezagos en pago de derechos de anuncios y espectaculares (solo accesorios); y licencias mercantiles (rezagos). Bajo las formas y condiciones que se establecen en el Anexo 1.

CONSIDERANDO

La Comisión encontró la propuesta del Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en este, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso mediante cefrofis para créditos fiscales de mas de 5 (cinco) años de antigüedad, por un periodo de tres meses a partir del 17 de Mayo al 16 de Agosto del 2010, que se aplicará en los siguientes conceptos: Impuesto Predial y Rezago, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Derecho por el servicio de Aseo Público y Rezago (limpieza) solo accesorios, Multas por infracciones al reglamento de tránsito y vialidad y de parquímetros (garantías), infracciones cometidas hasta el 30 de abril de 2010, Derechos de Rutas y de Piso (refrendo) transporte Público, Refrendos (permisos, derecho de piso) de Mercados y Plazas de 2010 y años anteriores; rezagos en pago de derechos de anuncios y espectaculares (solo accesorios); y licencias mercantiles (rezagos). Bajo las formas y condiciones que se establecen en el Anexo 1. Presentado por el C. Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chavez Rossique, como viable, por lo que se somete a votación de la comisión por parte del Presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación unánime, emitiéndose el dictamen en los siguientes términos.

DICTAMEN

Una vez votada la propuesta, la Comisión autoriza por unanimidad en los términos solicitados para el Programa de Estímulos Fiscales 2010, mediante el esquema de certificados de promoción fiscal para las contribuciones y accesorios incluidos en este, donde se solicita se autorice aplicar de oficio, la prescripción prevista en el artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, en aquellos casos que resulte procedente de acuerdo a lo previsto en el artículo antes citado, y en su caso





en el Artículo 388 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, 102 fracción VI inciso 1 del Código Municipal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para la inclusión en el Orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE

TORREON, COAHUILA., A 12 DE MAYO DEL 2010

COMISION DICTAMINADORA



ING. RODRIGO FUENTES AVILA

PRESIDENTE



LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS

SECRETARIA



LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM.

VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA

VOCAL



LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA

VOCAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH.
TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON

Programa de Estimulos Fiscales 2010
Mediante CEPROFIS

ANEXO "1"

No.	ESTIMULO PARA:	PORCENTAJE DE REDUCCION O ESTIMULO (%) VIA CEPROFIS				DURACION DEL ESTIMULO	VIGENCIA DEL ESTIMULO
		IMPUESTO O DERECHO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS- GASTOS DE EJECUCION		
1.-	IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO (SOLO ACCESORIOS)	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
2.-	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (SOLO ACCESORIOS)	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
3.-	DERECHO POR EL SERVICIO DE ASEO PUBLICO Y REZAGO (LIMPIEZA) SOLO ACCESORIOS	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
4.-	MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIAJIDAD, Y DE PARQUIMETROS (GARANTIAS) INFRACCIONES ANTERIORES AL 30 DE ABRIL 2010	-	-	90%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
5.-	DERECHOS DE RUTA Y DE PISO (REFERENDO) TRANSPORTE PUBLICO	50% EN REFERENDO 2010 Y AÑOS ANTERIORES	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
6.-	REFERENDOS (PERMISOS, DER. DE PISO) DE MERCADOS Y PLAZAS DE 2009, 2008 Y AÑOS ANTERIORES	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
7.-	REZAGOS EN EL PAGO DE DERECHOS DE ANUNCIOS Y ESPECTACULARES (SOLO ACCESORIOS)	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010
8.-	LICENCIAS MERCANTILES (REZAGOS)	-	100%	100%	100%	3 MESES	DEL 17 DE MAYO AL 16 DE AGOSTO DE 2010

OTRAS APROBACIONES:
PRESCRIPCIÓN DE CREDITOS FISCALES:

SE SOLICITA AL CABILDO: SE AUTORICE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA APLICAR DE OFICIO, LA PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 388 DEL CODIGO FINANCIERO, (DE FORMA AUTOMATICA) EN AQUELLOS CASOS (CREDITOS FISCALES) QUE RESULTE PROCEDENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO ANTES CITADO Y A LA INCOSTABILIDAD EN EL COBRO DE DICHS CREDITOS (O MEDIANTE CEPROFI)

CONVENIOS: LOS CREDITOS FISCALES QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES NO SON SUJETOS DE ESTOS ESTIMULOS POR LOS MONTOS DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS YA INCLUIDOS Y RECONOCIDOS EN EL PROPIO CONVENIO, A EXCEPCION DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL PAGO DE LAS PARCIALIDADES.

ACUERDO:
EL ESTIMULO PARA HONORARIOS/GASTOS DE EJECUCION ES EL 40% EN LOS CASOS YA NOTIFICADOS